



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3 2 4 9 / 2 0 2 5

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Ordenanza N°544 por la que se autoriza la firma del convenio con Empresa Provincial de la Energía facultando a la repartición provincial al cobro del Servicio de Alumbrado Público directamente a los usuarios.-

ARTÍCULO 2º.- Determinése el plazo de noventa (90) días hábiles para que el Sr. Intendente realice el relevamiento del alumbrado público, así como de otras necesidades públicas de consumo eléctrico a los efectos de determinar de manera equitativa el cobro y pago del alumbrado público de la ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente Ordenanza a la Empresa Provincial de la Energía.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

Concejales Presentes

Juan Astor
Santiago Dobler
Pablo Ghiano
Carolina Giusti
Brenda Torriri
Laura Balduino

Ausente con aviso

Votos afirmativos

Juan Astor
Santiago Dobler
Pablo Ghiano
Carolina Giusti
Brenda Torriri
Laura Balduino

Votos negativos